

tra responsabilidad, la plenitud de James es una disyunción indefinida e incurable. Por el contrario, está la expresión de Hegel (en su *Fenomenología del Espíritu*) de que «la conciencia de sí mismo, cuando está cierta de serlo, es toda la realidad.»—A. S.

ALBERT (Hans): *Das Werturteilsproblem im Lichte der logischen Analyse*, en «*Zeitschrift für die Gesamte Staatswissenschaft*», t. CXII, cuad. 3.º, 1956 (págs. 410-439).

El problema del enjuiciamiento tiene muy diversos aspectos. En principio están las actitudes radicales, así la anhilista, según la cual el juicio de valor como expresión concreta de un tipo de enjuiciamiento no responde a ninguna objetividad ni permanencia y sólo a los deseos de la persona que enjuicia. En contraposición a este criterio, el que pudiéramos llamar platónico o, al menos, de origen platónico, según el cual el enjuiciamiento ético procede del reconocimiento de una realidad objetiva inmutable, tal como las ideas. Entre estos dos extremos, caben situaciones intermedias, así el relativismo moderado, que puede incluirse dentro de las modernas tendencias axiológicas. Axiológicamente, cabe admitir un cambio entre un modo de valoración y otro modo de valoración, aunque el valor mismo oriente los juicios.

En términos generales podrían distinguirse cuatro puntos de vista para abordar el problema de los juicios de valor: Primero, el definitorio. Segundo, el problema lógico. Tercero, el problema metodológico. Cuarto, el moral. De acuerdo con un criterio meramente definitorio, el juicio de valor hace referencia a una clase de juicios cuya determinación más general la da la aplicación de puntos de vista que implican una aprobación o desaprobación. Esta aprobación o desaprobación tiene un valor y significado objetivos. Desde el punto de vista lógico, el problema se refiere a la estructura de los juicios de valor, estructura que puede estar caracterizada por su peculiar sentido. La cuestión metodológica entra de lleno en este ámbito, ya que la elaboración de los juicios de valor está en conexión con el significado lógico que les otorguemos. Por último, queda el problema ético. Este es, sin

duda, el más complicado y el que tiene una problemática que afecta en mayor medida al comportamiento. Se pueden sostener dos criterios principales; según uno, la moral de apreciación que se incluye en el juicio de valor tiene carácter propio e independiente de las circunstancias concretas. Según otro criterio, que ha sido defendido por los sociólogos y que, desde un punto de vista peculiarísimo, lo ha sostenido Max Scheller, los juicios de valor están en función de las circunstancias. Se abre aquí el problema de la llamada moral de la situación, que aparece como una consecuencia del punto de vista últimamente expuesto.

Por último, habría que discutir las relaciones entre la teoría del bienestar y el problema de los juicios de valor. Una teoría del bienestar exagerada podría llevar a un eudomonismo lógico, pero siempre nos debatiremos ante el hecho de los juicios de valor negatorios del bienestar, con lo que la discusión tornará a ser una discusión filosófica.—E. T. G.

BANNER (William A.): *The Case for Ethical Determinacy*, en «*The Review of Metaphysics*», 1956, vol. IX, 3 (páginas 455-461).

El problema de la determinación o indeterminación es en ética el problema del fundamento del juicio moral. De este tema se ocupa el libro del Profesor Abraham Edel *Ethical Judgement: The Uses of Science in Ethics* (Glencoe, 1955). Por cualquier método ético se llega frecuentemente a contradicciones. Y como tales disensiones envuelven cierta oposición de actitudes éticas, no pueden en última instancia resolver la decisión. Tal situación pretende superar el Profesor Edel mediante un semi-apriorismo que pueda resolver en cada caso el sentido de la conducta humana.

Rechaza Edel los extremos del relativismo y del absolutismo éticos (en el fondo éste no es más que una forma del primero). La cuestión desemboca en una definición de bien y en un conocimiento de la vida humana que no esté en contradicción con aquélla, comprendiendo una completa descripción de la naturaleza humana y de sus facultades cognitivas, así como de sus relaciones sociales.

El grado de determinación de una de-

cisión ética hay que emplazarlo sobre la situación-problema, constituida por relaciones de personas, designios, circunstancias y ambiente. Los datos objetivos (complejidad de factores de hecho) y los subjetivos limitan el proceso cognoscitivo. A su vez, los factores cambiantes e implicados revierten sobre una «complejidad primaria existencial». Esta permite una perspectiva para analizar los datos de la experiencia moral. Los elementos netamente morales resultan de analizar los fenómenos del esfuerzo humano. El Profesor Edel distingue entre lo esencial vital y lo periférico y hostil.

El criterio básico de valoración ética resulta de elementos universales (necesidades, aspiraciones y sus valores respectivos, humanas) y locales (condiciones contingentes y concretas en que se han de incubar y desarrollar aquéllos).

Las orientaciones y tendencias de la conducta humana no son considerados desde un punto de vista relativista (antropológico y etnológico), sino intuitivo (valioso, atendiendo a los valores corporizados). Los valores concretos (psicológicos, físicos, sociales, intelectuales) están ligados por relaciones necesarias que proveen de material a numerosas estructuras configurativas de valor. Son fenómenos humanos especificados sobre una red de necesidades en un medio cultural.

Esta base de valoración, constelación de fines humanos referentes a necesidades humanas, provee de criterio a las actitudes morales, a las obligaciones y virtudes, a los derechos y deberes, a la política social y a la defensa de la sociedad.—A. S.

BELOFF (John): *Facts, Values and Moral Solipsism*, en «The Journal of Philosophy», vol. LIII, núm. 18, agosto 1956 (págs. 541-549).

El problema filosófico de los valores requiere antes de intentar su solución en el orden metafísico, ver cuáles son sus supuestos para tratarlo como un problema científico. Se trata, en resumen, de investigar previamente en qué medida se puede aplicar el método llamado hipotético científico. Desde el punto de vista del positivismo, las proposiciones que implican un juicio de valor, tienen un carácter pseudocientífico hasta tanto

que no se apoyan en las auténticas disciplinas empíricas. Desde un plano empírico la pregunta básica para obtener resultados concretos sería: ¿Son los hechos morales distintos de los otros hechos? ¿En qué consiste esta diferencia? Parece claro que hay dos respuestas posibles; sí o no. Lo que no cabe es un término medio ambiguo. Si los hechos morales se constituyen como hechos distintos, los juicios de valor tendrían aquí una base de diferenciación. Pero si, por el contrario, son semejantes al resto de los demás hechos, y los juicios morales son sólo proposiciones diferentes, el tratamiento de la moral no puede escapar del método empírico positivo. Esto mismo hace referencia a las valoraciones y a las actitudes frente a las valoraciones. Con un criterio empírico lo bueno y lo malo está en función del resultado de la actividad y no al contrario. La aplicación al campo moral plantea un problema con referencia al solipsismo. Para el solipsismo la intimidad descubre los contenidos de los juicios de valor y, por consiguiente, los hechos no están a la base de la moral en cuanto *substratum* indiferenciado éticamente. Se perfilan, pues, con claridad dos significados del concepto de valor. Por una parte, con un criterio conductivista, forma parte de las ciencias sociales; por otra, el juicio de valor se vincula a la filosofía moral. Desde este punto de vista es inexcusable reconocer que su validez tiene, en última instancia, un fundamento solipsístico. Y según uno u otro criterio prevalezca, el método a aplicar será distinto y dará lugar a programas éticos distintos, bien de carácter naturalista, bien de carácter autoritario, entendiéndose en todo caso que éstos son los patrones absolutos.—E. T. G.

DAYA: *The Moral and the Axiological "Ought"*. *An Attempt at a Distinction*, en «The Journal of Philosophy», vol. LIII, núm. 21, octubre 1956 (págs. 634-641).

En un reciente artículo Everett W. Hall ha afirmado que la frase «A debe ser B» muestra la estructura del valor, y que lo que en función de esta estructura se dice no puede ser convertido a una frase declarativa o imperativa equivalente. En oposición a tal criterio se in-